INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES PROPUESTA QUE PRESENTÓ EL MENOR VALOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Núm. MC-011-2023BOY

OBJETO: "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL HOGAR INFANTIL GARAGOA, DONDE PRESTA SERVICIO A LA PRIMERA INFANCIA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)".

Luego de haberse cumplido el plazo para presentar propuesta en el presente proceso de selección, el día trece (13) de julio de 2023, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía Núm. MC-011-2023BOY, se procedió a abrir en la plataforma del SECOP II la propuesta económica de los proponentes participantes.

I. CONSOLIDADO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Dentro del término establecido en la Invitación Pública del Proceso MC-009-2023BOY, se recibieron cinco (5) propuestas, las cuales se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ARLEDY RAMIREZ GARAGOA ICBF	ARLEDY RAMIREZ PARDO	Oferta en evaluación	13/07/2023 4:29 PM	69.959.723,26 COP
LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA - HI GARAGOA	LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA	Oferta en evaluación	13/07/2023 4:24 PM	75.000.014,31 COP
proceso MC-011-2023BOY propuesta MASE SAS	MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S	Oferta en evaluación	13/07/2023 2:46 PM	41.996 437 COP
OFERTA ICBF REGIONAL BOYACA ROBINSON DURAN	ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS	Oferta en evaluación	13/07/2023 1:56 PM	77.159.294,71 COP
MC-011-2023BOY-INARDEX	INARDEX	Oferta en evaluación	13/07/2023 12:27 AM	71.985.992 COP

II. REVISIÓN PROPUESTA ECONÓMICA CON MENOR VALOR.

La propuesta económica con menor valor ofertado fue la presentada por **MAURICIO CORTES RIVERA,** persona natural identificada con la cedula de ciudadanía N° 79.913.293 de Bogotá por lo cual, se procedió a verificar los requisitos habilitantes en la invitación publica así:

1. VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR:

Verificada la propuesta económica con menor valor presentada por el postulante **MAURICIO CORTES RIVERA,** persona natural identificada con la cedula de ciudadanía N° 79.913.293 de Bogotá.

VALOR DE LA OFERTA: $41.996.437

Verificados los requisitos jurídicos, **SE RECHAZA,** de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales, el presente proceso fue limitado a entidades colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá, lugar donde se va a ejecutar el contrato. Así mismo de acuerdo con la invitación del proceso de mínima cuantía MC-011-2023Boy, numeral 2.18 CAUSALES DE RECHAZO EN RELACION A LAS OFERTAS, Las propuestas serán rechazadas por

cualquiera de las causales que se enumeran a continuación: 1. Cuando la oferta no cumple con las condiciones mínimas requeridas en la Invitación. Conforme a lo anterior, se precisa que el oferente no cumple con la limitación a MIPYMES en el departamento de Boyacá.

III. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

El Comité Evaluador aclara que la presente es una verificación inicial de requisitos habilitantes; por lo anterior, **SE RECHAZA** al proponente postulante **MAURICIO CORTES RIVERA**, persona natural identificada con la cedula de ciudadanía N° 79.913.293 de Bogotá.

Así las cosas, la Entidad procederá a evaluar al siguiente menor valor de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

El Comité en cumplimiento de lo preceptuado en la normatividad contractual vigente, procederá a realizar la verificación de la oferta económica presentada por **ARLEDY RAMIREZ PARDO** persona natural identificada con la cedula de ciudadanía N° 74.333.544.

1. VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR:

Verificada la propuesta económica con menor valor presentada por el postulante **ARLEDY RAMIREZ PARDO** persona natural identificada con la cedula de ciudadanía N° 74.333.544.

VALOR DE LA OFERTA: $69.959.723,28

Por lo cual se procede a realizar la verificación de requisitos de acuerdo con lo siguiente:

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

ARLEDY RAMIREZ PARDO				
REQUISITOS HABILITANTES	**DOCUMENTO PRESENTADO**	**CUMPLE**		
		Si	**No**	**N/A**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)	Presenta documento suscrito por el representante legal.	X		
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	No se allega documento solicitado.		X	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Allega documento	X		

	solicitado.			
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	Que el ICBF verifica en la página web dela Contraloría General de la República, mediante certificado con código de verificación 74333544230714112241, de fecha 14 de julio de 2023. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL	X		
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, PGN.	Que mediante certificado ordinario N° 227253509 de fecha 14 de julio de 2023. NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	Que el ICBF verifica que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, de fecha 14 de julio de 2023.	X		
CONSULTA RNMC	No fue posible la verificación, toda vez que no adjunto la cédula de ciudadanía para constatar la fecha de expedición de la misma.		X	
FOTOCOPIA DE CÉDULA CIUDADANÍA	No allega documento solicitado		X	
SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA	No aplica.			X
CERTIFICACIÓN BANCARIA	NO ALLEGA CERTIFICACIÓN BANCARIA.		X	
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	No aplica.			X
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Allega CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL con fecha de expedición 21/06/2023, emitido por la Cámara de Comercio de Tunja.	X		
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	No aplica			X
PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS	No aplica			X
OBSERVACIONES	**NO CUMPLE** Se deberá tener en cuenta la solicitud de subsanaciones presentadas en este Informe Preliminar de Evaluación.			

III. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

El Comité Evaluador aclara que la presente es una verificación inicial de requisitos habilitantes; por lo anterior, se procede a requerir al proponente postulante **ARLEDY RAMIREZ PARDO** persona natural identificada con la cedula de ciudadanía N° 74.333.544, concediendo como plazo hasta el 18 de julio de 2023 A LAS 05:00 PM, con

el fin de que se presenten las respectivas subsanaciones frente a lo siguiente:

DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS HABILITANTES

- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: No se allega documento solicitado.
- CONSULTA Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No fue posible la verificación, toda vez que no adjunto la cédula de ciudadanía para constatar la fecha de expedición de la misma.
- FOTOCOPIA DE CÉDULA CIUDADANÍA: No allega el documento solicitado.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA: No allega documento solicitado. El proponente deberá allegar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario.

Se deja la anotación, de que en caso de que los documentos de subsanación no fueran allegados o que los mismos no subsanen los defectos presentados en la propuesta se considerará que el proponente no cumple con los requisitos de habilitación.

Así las cosas, la Entidad procederá a evaluar al siguiente menor valor de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

El Comité en cumplimiento de lo preceptuado en la normatividad contractual vigente, procederá a realizar la verificación de la oferta económica presentada por **INVERSIONES INARDEX EU.** persona jurídica identificada con NIT N° 832010241-1, representado legalmente por la señora **MARIA ROSABETH JIMENEZ RAMIREZ,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 51.828.143.

1. VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR:

Verificada la propuesta económica con menor valor presentada por el postulante **INVERSIONES INARDEX EU.** persona jurídica identificada con NIT N° 832010241-1, representado legalmente por la señora **MARIA ROSABETH JIMENEZ RAMIREZ,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 51.828.143.

VALOR DE LA OFERTA: $ 71.985.992

Verificados los requisitos jurídicos, **SE RECHAZA,** de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales, el presente proceso fue limitado a entidades colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá, lugar donde se va a ejecutar el contrato. Así mismo de acuerdo con la invitación MC-011 de 2023, numeral 2.18 CAUSALES DE RECHAZO EN RELACION A LAS OFERTAS, Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación: 1. Cuando la oferta no cumple con las condiciones

mínimas requeridas en la Invitación. Conforme a lo anterior, se precisa que el oferente no cumple con la limitación a MIPYMES en el departamento de Boyacá.

III. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

El Comité Evaluador aclara que la presente es una verificación inicial de requisitos habilitantes; por lo anterior, **SE RECHAZA** al proponente postulante **INVERSIONES INARDEX EU.** persona jurídica identificada con NIT N° 832010241-1, representado legalmente por la señora **MARIA ROSABETH JIMENEZ RAMIREZ,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 51.828.143.

Así las cosas, la Entidad procederá a evaluar al siguiente menor valor de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

El Comité en cumplimiento de lo preceptuado en la normatividad contractual vigente, procederá a realizar la verificación de la oferta económica presentada por **LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA** persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.765.918, así:

1. VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR:

Verificada la propuesta económica con menor valor presentada por el postulante **LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA** persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.765.918.

VALOR DE LA OFERTA: $75.000.014,31

Por lo cual se procede a realizar la verificación de requisitos de acuerdo con lo siguiente:

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA				
REQUISITOS HABILITANTES	DOCUMENTO PRESENTADO	CUMPLE		
		Si	No	N/A
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)	Presenta documento suscrito por el representante legal.	X		
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Allega documento solicitado	X		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Allega documento solicitado.	X		

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	Que el ICBF verifica en la página web dela Contraloría General de la Republica Código de Verificación 6765918230717101326 de fecha 17 de julio de 2023, evidencia NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.	X		
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, PGN.	Que mediante certificado ordinario No. 227385168 de fecha 17 de julio de 2023, evidenciando que NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	Que el ICBF verifica el 17 de julio de 2023, evidenciando que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CONLAS AUTORIDADES JUDICIALES.	X		
CONSULTA RNMC	Se verifica en la página web de la Policía Nacional de Colombia registro interno de validación No. 66953820, encontrándose que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.	X		
FOTOCOPIA DE CÉDULA CIUDADANÍA	Allega documento solicitado	X		
SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA	No aplica			X
CERTIFICACIÓN BANCARIA	Allega documento solicitado, con fecha 18/06/2023.	X		
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	No aplica.			X
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	No adjunta el documento solicitado.		X	
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	No aplica			X
PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS	No aplica			X
OBSERVACIONES	**NO CUMPLE** Se deberá tener en cuenta la solicitud de subsanaciones presentadas en este Informe Preliminar de Evaluación.			

III. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

El Comité Evaluador aclara que la presente es una verificación inicial de requisitos habilitantes; por lo anterior, se procede a requerir al proponente postulante **LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA** persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.765.918, concediendo como plazo hasta el 18 de julio de 2023 A LAS 05:00 PM, con el fin de que se presenten las respectivas subsanaciones frente a lo siguiente:

DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS HABILITANTES

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

Se deja la anotación, de que en caso de que los documentos de subsanación no fueran allegados o que los mismos no subsanen los defectos presentados en la propuesta se considerará que el proponente no cumple con los requisitos de habilitación.

Así las cosas, la Entidad procederá a evaluar al siguiente menor valor de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

Verificada la propuesta económica con menor valor presentada por el postulante **ÁNGEL ROBINSON DURAN VARGAS** persona natural identificada con identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.121.852.013 de Villavicencio.

1. VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR

El Comité en cumplimiento de lo preceptuado en la normatividad contractual vigente, procederá a realizar la verificación de la oferta económica presentada por **ÁNGEL ROBINSON DURAN VARGAS** persona natural identificada con identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.121.852.013 de Villavicencio.

VALOR TOTAL: $77.159.294,71

Por lo cual se procede a realizar la verificación de requisitos de acuerdo con lo siguiente:

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

ÁNGEL ROBINSON DURAN VARGAS				
REQUISITOS HABILITANTES	DOCUMENTO PRESENTADO	CUMPLE		
		Si	No	N/A
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)	Presenta documento suscrito por el representante legal.	X		

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Allega documento solicitado.	X		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Allega documento solicitado.	X		
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	Que el ICBF verifica en la página web dela Contraloría General de la República, Código de Verificación 11218520132307171101 36 de fecha 17 de julio de 2023 evidencia NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.	X		
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, PGN.	Que mediante certificado ordinario No. 227389451 de fecha 17 de julio de 2023 evidenciando que NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	Que el ICBF verifica que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.	X		
CONSULTA RNMC	Se verifica en la página web de la Policía Nacional de Colombia, Registro interno de validación No. 66960527 encontrándose que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.	X		
FOTOCOPIA DE CÉDULA CIUDADANÍA	Allega documento solicitado	X		
SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA	No allega documento solicitado	X		
CERTIFICACIÓN BANCARIA	Allega documento solicitado con fecha de expedición del 13/07/2023	X		
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	No aplica.			X
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Allega CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL con fecha de expedición 05/07/2023, emitido por la Cámara de Comercio de Tunja.	X		
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	No aplica			X
PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS	No aplica			X
OBSERVACIONES	**CUMPLE**			

III. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

El Comité Evaluador aclara que la presente es una verificación inicial de requisitos habilitantes.

El presente informe se corre traslado por el término de un día hábil para las observaciones, aclaraciones y subsanaciones a las que haya lugar, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección contractual.

La presente evaluación será publicada por un (01) día hábil en el SECOP, www.colombiacompra.gov.co.

Tunja, diecisiete (17) días del mes de julio de 2023.

BLANCA JACQUELINE SEPULVEDAFIGUEROA
Evaluador aspectos Jurídicos
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Boyacá

Proyectó aspectos Jurídicos: Gissell Katherina Ortiz Hernandez -Abogada Contratista – Grupo Jurídico ICBF Regional Boyacá

PÚBLICA

INFORME PRELIMINAR EVALUACION
VERIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA
INVITACIÓN NÚMERO MC – 011-2023BOY

OBJETO: " REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL HOGAR INFANTIL GARAGOA, DONDE PRESTA SERVICIO A LA PRIMERA INFANCIA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)"

1. **OFERTA :** MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 900.785.304-7
Representante Legal: MAURICIO CORTES
Cédula de Ciudadanía No. 79.913.293
Valor Ofertado: $ 41.996.437

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN CAPÍTULO II
CAPACIDAD TÉCNICA:

Requisito Exigido	CUMPLE/ NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE
EXPERIENCIA	NO CUMPLE – NO ALLEGA CERTIFICACIONES
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE **SE REQUIERE** al proponente explicación por escrito y en detalle de los precios ofertados en los ítems cuyos valores son menores o iguales al 20% del precio techo establecido dentro de su propuesta económica.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	NO CUMPLE NO ALLEGO CON LA PROPUESTA LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

	CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES PARA SU VERIFICACION

En virtud de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente, la entidad se permite solicitar al proponente **MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S** **la explicación por escrito y en detalle de los precios ofertados en los ítems cuyos valores son menores o iguales al 20% del precio techo establecido dentro de su propuesta económica.**

Lo anterior, en atención a que encontramos ítems que hacen considerar que la oferta puede ser artificialmente baja tomando como referencia los Análisis de Precios Unitarios y el precio total de cada uno de ellos.

2. **OFERTA :** ARLEDY RAMIREZ PARDO
NIT: 74.333.544
Representante Legal: ARLEDY RAMIREZ PARDO
Cedula de Ciudadanía No. 74.333.544
Valor Ofertado: $ 69.959.723.28

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN CAPÍTULO II

CAPACIDAD TÉCNICA:

Requisito Exigido	CUMPLE/ NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE Presenta **ACTA DE LIQUIDACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOTA- BOYACA** por valor de **$206.825.140,** Y CERTIFIACION DE **LA ALCALDIA DE TOCA-BOYACA** por valor de **$ 2.256.792.378,19** SE SOLICITA ALLEGAR ESTA CERTIFICACION DE FORMA LEGIBLE
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	NO CUMPLE – NO ALLEGAN HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO NI LOS SOPORTES PARA SU VERIFICACION

3. **OFERTA:** INVERSIONES INARDEX EU
NIT: 832.010.241-1
Representante Legal: MARIA ROSABETH JIMENEZ R.
Cedula de Ciudadanía No. 51.828.143
Valor Ofertado: $71.985.992

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN CAPÍTULO II

CAPACIDAD TÉCNICA:

Requisito Exigido	CUMPLE/ NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE Presenta **CERTIFICACIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA** por valor de **$497.336.530,81**, y certificación del **MINISTERIO DE VIVIENDA** por valor de **$151.830.166**
OFERTA ECONOMICA	NO CUMPLE EL PROPONENTE SUPERO EL PRECIO TECHO PROMEDIO ESTABLECIDO PARA EL ITEM DE UTILIDAD (ANTES DEL IVA) DADO A QUE EN EL SE DETERMINÓ QUE EL PRECIO PROMEDIO (TECHO) PARA ESTE ÍTEM

	SERIA HASTA POR LA SUMA DE **$2.569.168,68**
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	NO CUMPLE SOLO ALLEGAN UNA HOJA DE VIDA SIN SOPORTES – DEBEN ALLEGAR LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO JUNTO CON SUS SOPORTES PARA SU VERIFICACION INDICANDO EL PERFIL

NOMBRE DEL OFERENTE: INVERSIONES INARDEX EU.
DIRECCIÓN: CRA 10 N 4-33 CAJICA
CIUDAD: CAJICA
TELÉFONO: 3025644119
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: inversionesinardex@gmail.com
NIT: 832010241-1

ADMINISTRACION	**22%**	**$ 12.281.441**
IMPREVISTOS	**1%**	**$ 558.247**
UTILIDAD (ANTES DE IVA)	**5%**	**$ 2.791.237**
IVA SOBRE LA UTILIDAD	**19%**	**$ 530.335**
TOTAL COSTO		**$ 71.985.992**

Que el proponente **INVERSIONES INARDEX EU** identificado con **NIT 832.010.241-1** para la UTILIDAD (ANTES DE IVA) el precio unitario ofertado se encuentra por un valor de **$ 2.791.237** dentro de su propuesta económica y dentro del estudio del sector se determinó que el precio promedio (techo) para este ítem seria por la suma de **$ $2.569.168,68** superando en este caso el precio unitario establecido para la UTILIDAD (ANTES DE IVA).

Así las cosas, según lo dispuesto en la Invitación Pública dentro del proceso de **MC- 011-2023BOY** se determinó en el numeral 2.14 así:

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecido, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

*La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma SECOP II. Su diligenciamiento incompleto o parcial dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.** Igualmente, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **ANEXO - OFERTA ECONOMICA,** su*

*diligenciamiento incompleto o parcial podrá ser **SUBSANADO O ACLARADO**, siempre y cuando se haya realizado el diligenciamiento de la sección señalada en la plataforma SECOP II.*

El oferente de igual manera deberá observar los valores establecidos por el Estudio de Mercado realizado, para estructurar su oferta económica la cual en ningún caso podrá superar los valores techo está establecido en dicho documento.

El menor valor de la oferta será la sumatoria de los valores ofertados dentro de la oferta económica que se diligencia directamente en la plataforma del SECOP II.

***Nota 1**: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos que se causen debido a la legalización, ejecución y liquidación del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios unitarios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.*

El ICBF sólo pagará los precios ofertados por el futuro contratista y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

EL ICBF pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato .

NOTA 2**: Se aclara que el contrato **se adjudicará por el menor valor ofertado** que cumpla con los requisitos habilitantes. **El valor unitario de cada uno de los ítems ofertados por el proponente no podrá superar el valor promedio total unitario por ítem establecido en el estudio del sector del presente proceso contractual. Por tanto, serán declaradas como RECHAZADAS ECONÓMICAMENTE las propuestas cuyo valor unitario de alguno de los ítems de la propuesta, después de la verificación aritmética, supere el valor unitario promedio por ítem establecido dentro del análisis del sector contenido del presente proceso contractual. "(...)"

Al igual que se determinaron las causales de rechazo así en su numeral 2.18 así :

2.18 CAUSALES DE RECHAZO EN RELACION A LAS OFERTAS
Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

1. *Cuando la oferta no cumple con las condiciones mínimas requeridas en la Invitación.*
2. *El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.*
3. *La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.*
4. *Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.*
5. *El ICBF detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.*
6. *El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación publica, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.*
7. *En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no*

logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

8. *La omisión en el diligenciamiento total o parcial de la oferta económica en la plataforma - SECOP II.*
9. *Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y ésta no pueda ser superada por el proponente.*
10. *Cuando el proponente no subsane lo solicitado por la entidad en el término concedido.*
11. *En el evento en que el proponente diligencie la oferta económica con valor $0, o no se indique ningún número.*
12. *La presentación parcial o condicionada del ofrecimiento económico.*
13. *Cuando sea modificado en su contenido el anexo de propuesta económica de la entidad.*
14. *Cuando se supere el valor techo establecido por la entidad, conforme como se especificó en el estudio de mercados, estudio de sector publicado.*
15. ***Teniendo en cuenta que la adjudicación se hará al menor valor unitario ofrecido, serán declaradas como RECHAZADAS ECONOMICAMENTE las propuestas cuyo valor unitario de alguno de los ítems de la propuesta, después de la verificación aritmética, supere el valor unitario promedio establecido dentro del análisis del sector y del mercado** del presente proceso contractual.*
16. *Igualmente, serán rechazadas económicamente las propuestas cuyo valor total de los precios unitarios de cada uno de los ítems ofertados, después de la verificación aritmética, exceda la sumatoria del valor total de la suma de todos los elementos requeridos por la entidad en el presente proceso contractual.*
17. *Serán rechazadas las propuestas en las cuales no se oferten la totalidad de los bienes o elementos solicitados en la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT).*
18. *Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.*

En contexto el proponente **INVERSIONES INARDEX EU** identificado con **NIT 832.010.241-1 SE LE RECHAZA** la propuesta presentada dado a que el valor de los precios unitarios de los ítems descritos anteriormente después de la verificación aritmética y analizando los valores unitarios de la lista de precios del SECOP II uno de estos excedió el precio unitario establecido.

4. **OFERTA:** LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA

NIT: 6 .765.918
Representante Legal: LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA
Cédula de Ciudadanía No. 6 .765.918
Valor Ofertado: $ 75.000.014.31

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN CAPÍTULO II
CAPACIDAD TÉCNICA:

Requisito Exigido	CUMPLE/ NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE PRESENTA CERTIFICACIÓN DEL **MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ** por valor de **$ 345.179.888** certificación del

	MUNICIPIO DE MOTAVITA - BOYACÁ por valor de **$ 799.215.915.80**
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	NO CUMPLE SOLO ALLEGAN 1 HOJA DE VIDA Y PARA LOS DEMAS PERFILES REQUERIDOS NO SE ALLEGAN HOJAS DE VIDA CON LOS SOPORTES PARA SU VERIFICACION LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA C.C.INGENIERO CIVIL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA 1987

5. **OFERTA:** ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS
NIT: 1.121.852.013
Representante Legal: ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS
Cedula de Ciudadanía No. 1.121.852.013
Valor Ofertado: $ 77.159.294.71

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN CAPÍTULO II

CAPACIDAD TÉCNICA:

Requisito Exigido	CUMPLE/ NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE Presenta **CERTIFICACIÓN DE LA ALCALDIA DE VIRACHA – BOYACA por valor de $ 43.218.836**, y **CERTIFICACIÓN DE LA ALCALDIA DE CIENEGA** – BOYACA por valor de **$47.083.770.15**

OFERTA ECONOMICA	NO CUMPLE – SE RECHAZA EL PROPONENTE SUPERO EL PRECIO TECHO PROMEDIO ESTABLECIDO PARA EL ITEM DE ADMINISTRACION DADO A QUE EN EL SE DETERMINÓ QUE EL PRECIO PROMEDIO (TECHO) PARA ESTE ÍTEM SERIA HASTA POR LA SUMA DE **$13.316.642,19**
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	CUMPLE ▪ **DIRECTOR DE OBRA:** OSCAR IVAN LEMUS ARIAS C.C.1.057.571.604 ARQUITECTO EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS 2008 – ▪ **RESIDENE DE OBRA:** FERNEY GEEOVANNY CHAPARRO ANDRADE CC 1.049.629.111 INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD SANTO TOMAS 2015 ▪ **INSPECTOR S&SO Y GESTIÓN AMBIENTAL:** WILLIAM EDILSON MONROY PULIDO C.C 1.049.607.551 UNIVERIDAD DE BOYACA AÑO 2011

ADMINISTRACION	%	$ 14.752.082,96
IMPREVISTOS	%	$ 590.083,32
UTILIDAD (ANTES DE IVA)	%	$ 2.360.333,27
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,0%	$ 448.463,32
	TOTAL COSTO	$ 77.159.294,71

Que el proponente **ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS** identificado con **NIT 1.121.852.013** para la **ADMINISTRACION** el precio unitario ofertado se encuentra por un valor de **$ 14.752.082,**96 dentro de su propuesta económica y dentro del estudio del sector se determinó que el precio promedio (techo) para este ítem seria por la suma de **$13.316.642,19,** superando en este caso el precio unitario establecido para la Administración.

Así las cosas, según lo dispuesto en la Invitación Pública dentro del proceso de ***MC- 011-2023BOY se determino en el numeral 2.14 así:***

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecido, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma SECOP II. Su diligenciamiento incompleto o parcial dará lugar a que la propuesta sea declarada como ***RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.*** *Igualmente, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el* ***ANEXO - OFERTA ECONOMICA,*** *su diligenciamiento incompleto o parcial podrá ser* ***SUBSANADO O ACLARADO****, siempre y cuando se haya realizado el diligenciamiento de la sección señalada en la plataforma SECOP II.*

El oferente de igual manera deberá observar los valores establecidos por el Estudio de Mercado realizado, para estructurar su oferta económica la cual en ningún caso podrá superar los valores techo está establecido en dicho documento.

El menor valor de la oferta será la sumatoria de los valores ofertados dentro de la oferta económica que se diligencia directamente en la plataforma del SECOP II.

Nota 1*: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos que se causen debido a la legalización, ejecución y liquidación del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios unitarios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.*

El ICBF sólo pagará los precios ofertados por el futuro contratista y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

EL ICBF pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato .

NOTA 2*: Se aclara que el contrato* ***se adjudicará por el menor valor ofertado*** *que cumpla con los requisitos habilitantes.* ***El valor unitario de cada uno de los ítems ofertados por el proponente no podrá superar el valor promedio total unitario por ítem establecido en el estudio del sector del presente proceso contractual. Por tanto, serán declaradas como RECHAZADAS ECONÓMICAMENTE las propuestas cuyo valor unitario de alguno de los ítems de la propuesta, después de la verificación aritmética, supere el valor unitario promedio por ítem establecido dentro del análisis del sector contenido del presente proceso contractual. "(...)"***

Al igual que se determinaron las causales de rechazo así en su numeral 2.18 así :

2.18 CAUSALES DE RECHAZO EN RELACION A LAS OFERTAS
Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

19. *Cuando la oferta no cumple con las condiciones mínimas requeridas en la Invitación.*
20. *El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.*
21. *La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.*
22. *Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.*
23. *El ICBF detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.*
24. *El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación publica, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.*
25. *En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.*
26. *La omisión en el diligenciamiento total o parcial de la oferta económica en la plataforma - SECOP II.*
27. *Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y ésta no pueda ser superada por el proponente.*
28. *Cuando el proponente no subsane lo solicitado por la entidad en el término concedido.*
29. *En el evento en que el proponente diligencie la oferta económica con valor $0, o no se indique ningún número.*
30. *La presentación parcial o condicionada del ofrecimiento económico.*
31. *Cuando sea modificado en su contenido el anexo de propuesta económica de la entidad.*
32. *Cuando se supere el valor techo establecido por la entidad, conforme como se especificó en el estudio de mercados, estudio de sector publicado.*
33. ***Teniendo en cuenta que la adjudicación se hará al menor valor unitario ofrecido, serán declaradas como RECHAZADAS ECONOMICAMENTE las propuestas cuyo valor unitario de alguno de los ítems de la propuesta, después de la verificación aritmética, supere el valor unitario promedio establecido dentro del análisis del sector y del mercado** del presente proceso contractual.*
34. *Igualmente, serán rechazadas económicamente las propuestas cuyo valor total de los precios unitarios de cada uno de los ítems ofertados, después de la verificación aritmética, exceda la sumatoria del valor total de la suma de todos los elementos requeridos por la entidad en el presente proceso contractual.*
35. *Serán rechazadas las propuestas en las cuales no se oferten la totalidad de los bienes o elementos solicitados en la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT).*
36. *Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.*

En contexto el proponente **ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS** identificado con **NIT 1.121.852.013 SE LE RECHAZA** la propuesta presentada dado a que el valor de los precios unitarios de los ítems descritos anteriormente después de la verificación aritmética y analizando los valores unitarios de la lista de precios del SECOP II uno de estos excedió el precio unitario establecido.

Así las cosas, y una vez efectuada la verificación de los requisitos de conformidad con la invitación publica **MC-011 de 2023BOY** en su capítulo II numeral 2.2 Capacidad técnica, en el subtítulo de la Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones se corre traslado del informe preliminar a fin de dar continuidad al cronograma contenido dentro del proceso **MC-011 de 2023BOY.**

Tunja, Julio 17 de 2023.

HECTOR ALBERTO ARANGO HERNANDEZ
Coordinador Grupo Administrativo

Revisó : Hector Alberto Arango Hernandez /Coordinador Grupo Administrativo
Proyecto: Lida Katherine Mora Fuquene /Contratista Grupo Administrativo